

NORMATIVA SOBRE CESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL CASTILLO EL BIL BIL para el año 2023

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y adjuntar varias fotografías de obras recientes en soporte papel o digital, además de catálogos o cualquier otro material que se considere de interés. Éstas deberán enviarse del 1 de mayo al 30 de junio de 2022, a través de alguno de los siguientes medios:

- Por Correo Postal al Registro del Ayuntamiento de Benalmádena con dirección: Avenida en Juan Luis Peralta, s/n, CP 29639, Benalmádena, Málaga.
- A través de la sede electrónica: <https://sede.benalmadena.es>
- En cualquiera de las dos oficinas de Registro del Ayuntamiento de Benalmádena, sitas en Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta, s/n, CP 29639, Benalmádena Pueblo y Bienestar Social, C/ Pepa Guerra Valdenebro, s/n, CP 29631, Arroyo de la Miel.

Para cualquier trámite en estas oficinas es necesario disponer de cita previa, la cual puede obtener en www.benalmadena.es.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- La selección de obras artísticas se realizará por una comisión formada por artistas y personas relacionadas con la Delegación de Cultura.
- Por las características del mobiliario y programación del Castillo El Bil-Bil, no se admitirán exposiciones de esculturas o similares que necesiten peanas o soportes a pie de suelo.
- La decisión de la comisión que adjudica la Sala será inapelable y el artista se compromete a aceptar dicha decisión.
- Durante el mes **de septiembre** se comunicará por escrito a los solicitantes su inclusión o no en el calendario expositivo para el año siguiente al de la solicitud (2023).
- El artista que reciba señalamiento de fechas deberá dar conformidad en el **plazo de 7 días**. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a la fecha señalada y quedará excluido de la relación de expositores.
- La Delegación de Cultura se reserva el derecho de anular la exposición, si ésta difiere sustancialmente del proyecto por el que el artista ha sido seleccionado.
- Cualquier solicitante que sin una causa justificada no proceda a realizar la exposición, cuando la tenga adjudicada, no podrá volver a solicitar la Sala.
- Los expedientes no seleccionados estarán a disposición para su retirada hasta el **30 de octubre**. Pasada esta fecha, la Delegación se reserva el derecho a deshacerse del material no retirado.

- Todas las obras expuestas deberán estar ENMARCADAS con marco de madera o protegidas por un cristal. En ningún caso, se admitirán obras enmarcadas con otro tipo de materiales (cartón, cartulina, paspartú, etc. ...).
- El máximo de obras que se pueden exponer son 20. Si se produce algún deterioro de la Sala durante el periodo de exposición, el artista debe subsanar los desperfectos.
- La colocación de la obra a exponer será efectuada sirviéndose del carril de que dispone la sala.
- El artista debe aportar todo el material y útiles necesarios para el montaje, entre ellos el hilo de pescar. No se utilizarán clavos o chinchetas. Tampoco se puede fijar sobre la pared etiquetas o cualquier otro elemento. Si el/la artista desea poner una etiqueta con numeración o título del trabajo deberá hacerlo fijándola directamente en la obra (bien en el marco o sujetándola en la parte posterior).
- El personal de las salas expositivas de la Delegación de Cultura no intervendrá en el montaje y desmontaje de la exposición. No se autorizará ninguna modificación que entrañe alteraciones de los elementos decorativos de la Sala, así como tampoco la utilización de materiales que puedan dañar las paredes de la misma.
- El/la artista se compromete a que esté atendida la exposición en el periodo y horario adjudicado.
- El horario máximo de apertura al público vendrá determinado por el funcionamiento del edificio de cada sala expositiva, siendo el horario más común desde las 10:00 a las 13:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
- El día de la Inauguración, se podrá extender el horario hasta las 22:00 h., estando obligado el solicitante a proceder a la limpieza posterior. Se acatará la normativa Covid19 vigente.
- El respaldo Institucional a la inauguración dependerá de la Agenda Municipal.
- El Ayuntamiento oferta la sala para favorecer la creación artística en las artes plásticas cediendo la sala, pero la actividad es estrictamente individual del pintor.
- Sábados y domingos estará cerrada la sala de exposiciones.
- Carteles, catálogos, y similares, correrán a cargo del que expone debiendo figurar "Patrocina la Delegación de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena", así como el escudo oficial del Ayuntamiento de Benalmádena. Estos soportes deben coordinarse con la Delegación de Cultura.
- Los/as artistas que expongan sólo podrán hacer uso de las salas del Área de Cultura cada dos años, previa petición. De tal forma que si un autor expone en 2023 no podrá solicitar sala hasta 2025 con objeto de poder ser seleccionado para el 2026.
- La contratación de un seguro de la obra durante la exposición será por cuenta del/la artista.
- El Ayuntamiento en ningún caso se hace responsable de desperfectos, daños, robos y otras circunstancias que pudiera ocurrirle a la obra o cualquier otro material propiedad del/de la artista.
- El personal municipal se reserva el derecho de poder acceder a las salas de Exposiciones durante el periodo de exposición, tanto cuando esté la sala abierta al público como cuando esté cerrada. Igualmente podrá acceder personal de las empresas contratadas para trabajos de mantenimiento.

- El Ayuntamiento de Benalmádena no realizará ningún pago por derechos de imagen de las obras expuestas.
- La duración media aproximada de la exposición **es de 10 días**, aunque en determinados casos este periodo puede reducirse o ampliarse, por necesidades del Ayuntamiento o dificultades de calendario.
- Existe una ordenanza reguladora del precio público por usar espacios municipales. Este precio se convalidará con la donación de una obra/as al Ayuntamiento de Benalmádena al final de la exposición. Esta obra será escogida de las obras que hayan estado expuestas, previa firma del **“Acuerdo de entrega de obra/s de arte por la autoliquidación de tasa de aprovechamiento especial de edificios municipales”**, donde se especificará que obra/as se entregarán para dicha convalidación
- El valor de la obra a entregar al Ayuntamiento, debe ser igual o superior al importe correspondiente con el nº de días acordados/adjudicados.

	Precio 1 día	Precio 5 días	Precio 10 días	Precio 15 días	Precio 20 días
Objetos expuestos a la venta	60 €	300 €	600 €	900 €	1.200 €

En caso de que las obras expuestas no se pongan a la venta, se reducirían en un 50% los importes arriba indicados y por consiguiente el valor de la obra a entregar.

Tras la realización de la actividad correspondiente, el usuario deberá rellenar una hoja de evaluación.

Nota: Se subraya que la sala expositiva está ubicada en edificio con programación cultural variada lo que puede afectar en alguna ocasión al funcionamiento y horario de visitas de la exposición. En caso de coincidencia de actos y horario de visitas, siempre prevalecerá el desarrollo de los actos organizados por el Ayuntamiento sobre el horario de la exposición.

Para más Información:

Telef. 952 44 46 89 - 952 44 46 98. Email: admoncultura@benalmadena.es

ANEXO 1

ACUERDO DE ENTREGA DE OBRA/S DE ARTE POR LA AUTOLIQUIDACIÓN DE TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES

REUNIDOS

Por una parte, D./Dña. (...), con DNI (...), en su condición de (...)

Y de otra, D./Dña. Pablo Centella Gómez con DNI (...), actuando en su condición de Concejala de Cultura.

MANIFIESTAN

Que es voluntad de ambas partes el formalizar un acuerdo sobre las condiciones de exposición, una vez seleccionada su petición.

Que es voluntad del SOLICITANTE LA ENTREGA DE LA OBRA/OBRAS DE ARTE EN LUGAR DE LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA, ateniéndose a la tarifa que se desprende de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de edificios municipales en cuanto a su cuantía, forma de pago o contraprestación de los mismos.

ACUERDO

EL SOLICITANTE entregará a la Delegación de Cultura una obra o varias, cuyo valor será igual o superior a la aplicación de las cuotas que le corresponda según la tasa aplicada por los días de exposición.

Este valor se desprenderá de la lista de precios de venta que el solicitante adjuntará a esta solicitud.

El criterio de elección de la/s obra/s de arte se determinará de común acuerdo entre el solicitante y el órgano municipal, pasando a formar parte del Patrimonio del Ayuntamiento.

En Benalmádena, a de 2022.

03.08.01.09

**SOLICITUD de la Sala de Exposiciones
del Castillo El Bil Bil**

Solicitante						
Colectivo						
NIF, DNI, Tarjeta de Residencia, CIF		Apellidos o Razón Social			Nombre	
Domicilio				Nº	Portal	Esc.
						Planta
						Pta.
Municipio			Provincia		C.P.	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo electrónico		
Solicita						
El uso de la Sala de exposiciones del Castillo El Bil Bil						
Breve descripción de las características de la obra						
Documentos que se adjuntan a la solicitud				Firma del solicitante		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la identidad. <input type="checkbox"/> Mínimo 3 fotografías de la obra a exponer, de al menos 720 pixeles. <input type="checkbox"/> _____				Benalmádena, a de de		

NOTA: Al presentar esta solicitud, el interesado acepta las normas o condiciones generales de uso y funcionamiento, de la Sala de Exposiciones del Castillo El Bil Bil.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, como Responsable de tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento. **Información adicional:** www.benalmadena.es/

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

